

Resolución de Gerencia General **N° 035 – 2018 – GG – ZED MATARANI**

Islay, 14 de setiembre del 2018

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 14.08.2018 presentada por el Gerente de la Empresa SUNRISE AUTOS SAC, solicitando la Autorización De Funcionamiento, para el desarrollo de la actividad de Almacenamiento y el Informe N° 094-2018-DO/ZED MATARANI de fecha 11.09.2018, y el Informe Legal Nro. 142-2018-OAL/ZED MATARANI, de fecha 14 .09.2018;

CONSIDERANDO:

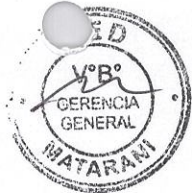
Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley Nro. 28569, la Ley Nro. 28854, La Ley Nro. 29014 y la Ley Nro.30446;

Que, mediante Addenda N° 011 al contrato de Cesión de Uso N° 018-97-ZED MATARANI, se reconoce a favor de la empresa SUNRISE AUTOS S.A.C. todos los derechos y obligaciones del Contrato de Cesión en Uso N° 018-97/CONAFRAN-ACM y sus addendas, por la cesión en uso del Lote B-5 de 5000 m2 a fin que desarrolle la actividad de almacenamiento,

Que, el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED Matarani, aprobado por el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA, modificado mediante la Ordenanza Regional Nro. 222-AREQUIPA establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para la actividad de almacenamiento;

Que, la empresa SUNRISE AUTOS S.A.C., a través de su Gerente Qurat Ulla Ain Syeda Zaidi, mediante Carta S/N solicita a la ZED Matarani la autorización para el desarrollo de las Actividades de Almacenamiento, adjuntando a su solicitud los requisitos establecidos en el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI.

Que, el Director (e) de Operaciones de la ZED Matarani, mediante Informe N° 094-2018-DO/ZED MATARANI, informa que efectuó una inspección, pudiendo verificar que las Instalaciones de la Empresa SUNRISE AUTOS SAC, ubicada en el Lote de Terreno B-5, cuentan con las condiciones necesarias para el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento para la actividad de Almacenamiento;



Qurat Ulla Ain Syeda Zaidi

Que el Literal q) del Art. 8 de la Ley 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo".



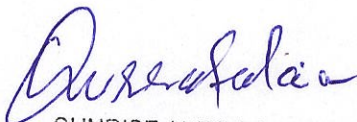
Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley Nº 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional Nº 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa SUNRISE AUTOS SAC, su funcionamiento para desarrollar la Actividad de Almacenamiento en el Lote de Terreno B-5 de la Ciudadela de la ZED MATARANI otorgado en Cesión en Uso, conforme a la Addenda 011 al contrato de Cesión de Uso Nº 018-97-ZED MATARANI, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SUNRISE AUTOS S.A.C.
Qurat Ul Ain Syeda Zaidi
GERENTE


Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

RECIBIDO

DNI 48937249

